



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
Anual ... ..	4.000 ptas.		
Ayuntamientos	3.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Trimestral ... ..	1.500 ptas.		
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas	
Núm. 09/2			
Año 1985		Miércoles 10 de abril	Número 82



### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Francisco Gómez López, vecino de Villasana de Mena, adjudicatario de las obras de «Reparación del edificio municipal en Villasana de Mena».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de marzo de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2188.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación,

se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Agapito González Cotero, vecino de Lerma, calle Castelar, 2, adjudicatario de las obras de «ordenamiento de acceso en carretera provincial BU-P-1014 en Royuela de Riofranco».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 20 de marzo de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2187.—2.055,00

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 291 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. Sr. Presidente, D. José Luis Ollas Grinda; Ilmos. Sres. Magistrados, D. Manuel Aller Casas, y D. Benito Corvo Aparicio. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelado, don Jerónimo Maté Román, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, como demandada apelante, Compañía Mercantil «Talleres Pedro, S. L.», con domicilio en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Bañuelos Redondo, y como demandadas apeladas «personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este procedimiento», no comparecidas en esta instancia por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que pueden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 4 de

marzo de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia Accidental del Juzgado núm. uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al demandado apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Ollas Grinda; Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1846.—9.225,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil bajo el núm. 185 de 1984 y a los que se hará mención seguidamente, habiéndose dictado en los mismos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil número 185 de 1984, seguidos a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de «S. Valdés, S. A.», calle Ramón y Cajal, 2 y 4, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Elena Rodríguez Rodríguez, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora

doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de «S. Valdés, S. A.», contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Elena Rodríguez Rodríguez, debo condenar y condeno a que dicha parte demandada abone a la parte actora la suma de de veintiséis mil quinientas cuarenta y siete pesetas, más intereses legales, así como al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada la será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — María Teresa Monasterio. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste, expido el presente en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, para la notificación de sentencia a los demandados. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez.

1856.—4.510,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 784, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros contra Justa Josefina Álvarez González, para efectividad de crédito hipotecario.

He acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las 12,30 horas del día 26 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento, destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve

de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de dos millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que se subastan

Edificio señalado con el núm. 55 de la Avda. de los Reyes Católicos. Vivienda de la planta quinta, mano centro izquierda, subiéndose la escalera tipo IV. Tiene una superficie construida sin elementos comunes de setenta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados. Distribuidos en un vestíbulo de ingreso, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño, un armario empotrado, una terraza o balconada a fachada posterior y pequeño pasillo interior de distribución y linda desde su ingreso en la escalera; frente, caja de escalera y vivienda izquierda y centro de la misma; derecha vivienda mano centro de la misma planta, fondo, calle particular de penetración y servicio de la manzana, e izquierda, vivienda izquierda de la misma planta.

Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 1,25 %.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1804.—7.460,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 410-82, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Gerardo Alvarez Antolín y doña Antonina Chicote Pascual.

He acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 26 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes hipotecados*

Urbana, casa de planta baja y desván, sito en la carretera de San Roque, sin número, del casco de Canicosa de la Sierra (Burgos), mide unos 168 metros cuadrados y linda: Oeste o frente, por donde tiene su entrada principal, con ca-

lle pública sin nombre; izquierda o sur, carretera de San Roque; por donde, asimismo, tiene entrada; derecha o norte, Julián Marcos; y fondo o este, María Pascual.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 401 del archivo, libro 6 del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, finca 704, folio 69.

Dado en Burgos a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1851.—6.380,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 116-84, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., contra D. José González Gutiérrez y doña Carmen García Esteban.

He acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez plazo de veinte días, de los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las 12,30 horas del día uno de octubre próximo, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de cuarenta millones de pesetas, que fue el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes hipotecados*

Finca urbana en Burgos. Edificio unifamiliar, tipo chalet, hoy destinado a oficinas y fábrica de peletería, radicando en término de Las Veguillas, calle de nueva apertura, prolongación de la de San Pedro de Cardaña núm. 130, hoy 136. Ocupa toda la finca una superficie de 542 metros cuadrados con 62 decímetros, aproximadamente, de los cuales el edificio ocupa 99 metros cuadrados correspondientes a una línea de fachada de 9 metros y en los laterales de 11 metros. Dicho chalet es de planta rectangular y consta de planta sótano, con superficie de 40 metros cuadrados, planta baja, planta primera y planta torre, con una superficie de 25 metros cuadrados. En la planta baja está situado el vestíbulo, cuarto de estar, comedor, cocina, despensa y cuarto de aseo, situándose al fondo de la escalera que conduce a la planta primera en la cual se distribuyen cinco dormitorios, cuarto de baño y terraza. La planta de torreón tiene acceso por la prolongación de la escalera y no tiene destino definido. Hoy, además, tiene una nave trasera de unos 120 metros cuadrados, destinada a fábrica de pieles, con acceso por la derecha del edificio anterior y separado del mismo por un pequeño patio en el que existe instalada la siguiente maquinaria: Cuatro máquinas de peletería, marca Sucess; siete máquinas de peletería, marca Paff; una máquina de coser, marca Paff; máquina de planchar hidráulica, sin marca.

Linda todo ello como una sola finca, es decir, el edificio y nave con el terreno que le rodea por el frente o norte con mencionada calle en línea de 20,90 metros; por el sur, que es el fondo, en línea de 20,60 metros, con línea de ferrocarril Madrid-Irún; por el este o izquierda,

en línea de 26,70 metros, con finca de que se segregó, hoy casa número 134 de San Pedro de Cardaña; y por el oeste o derecha, con edificio de don Julio Achiaga Aranda, en línea de 25,60 metros.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1805.—8.475,00

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, que se hará mención, se ha dictado con esta fecha lo siguiente; sentencia, que se transcribe, el encabezamiento, parte dispositiva y publicación:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 463 de 1984, entre parte, de una, como demandante, don Luis Alvarez Palacín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamedianilla, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y como demandados la Comunidad Arrendataria del Coto de Caza de Vallejera y en concreto don Jesús Sáiz Gómez, don Miguel Ayani Prieto, don José Luis Azpiazu Ugalde y contra otros comuneros, don Juan Antonio Martínez Acitores, don Juan Carlos Migoya Arana y don José Antonio Ramírez Escudero Valdés, don Santiago Acha Ormaechea y don Juan Antonio Herrero Música, entre otros, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, y defendidos por el Letrado don Damián González Díaz, y los demás declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo:

1.º Que debo dar lugar y así lo hago a la demandada articulada por la representación procesal de don Luis Alvarez Palacín, contra la Comunidad arrendataria del coto de caza de Vallejera y contra todos y cada uno de los comuneros.

2.º En su consecuencia, debo condenarles y les condeno a que paguen al actor la suma de ciento veintidós mil trescientas ochenta y una pesetas más sus intereses legales al tipo del artículo 1.108 del Código Civil, desde demanda a sentencia. Desde ésta se unirá y devengará conjuntamente el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cesando ambas con el pago entero y cumplido del principal.

3.º Que debo condenar y condeno a los demandados al pago de todas las costas de esta instancia.

4.º Si no se pidiera en tiempo y forma la notificación personal de esta sentencia a los demandados rebeldes, se les hará en la forma prevista por los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Pablo Quecedo. (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido en el día de la fecha la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe: Crispín de la Calle.— (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 30 de enero de 1985. — El Secretario Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º el Magistrado Juez (ilegible).

1849.—7.470,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agen-

tes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Javier Blanco Medina, de 27 años de edad, casado, deliniente y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Burgense, número 20, 2.º, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el Juicio de faltas núm. 2.369 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines pertinentes, expido la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1985. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención del condenado Francisco Alberto Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas y abonar las costas judiciales por importe total de 6.450 pesetas, que les resultan impuestas en el juicio de faltas número 1.693 de 1983, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, se expide la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1985. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por

el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 2.369 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Javier Blanco Medina, de 27 años de edad, casado, delincente, y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Burgense, número 20, 2.º B, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado, en virtud del cual se declara insolvente total a referido condenado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a dicho condenado, Javier Blanco Medina, en ignorado paradero en la actualidad, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente en Burgos, a 8 de marzo de 1985. — El Secretario Judicial, M.ª Pilar Rodríguez Vázquez.

### Juzgado de Distrito número dos

#### *Cédula de notificación*

En juicio de faltas núm. 173/85, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 15 de marzo de 1985. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 173/85, en juicio oral público por imprudencia con daños, contra Michel Ricollea, mayor de edad, con domicilio en Hendaya (Francia), siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicados Rosa Diez Carreras y Fernando Campagna Díaz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Michel Ricollea, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, que indemnice a Rosa Diez Carreras en veinte mil novecientas setenta y tres pesetas y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma. — Ilegible».

Y para que sirva de notificación a expresado condenado Michel Ricollea, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 15 de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

### Juzgado de Distrito núm. tres

#### *Cédula de notificación*

En autos de juicio de faltas número 1.957/84, tramitado en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 9 de marzo de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.957 de 1984, en juicio oral y público por denuncia de Vicente Jesús Duva Vicente, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Valladolid, calle P.º Zorrilla, 99-6.º D, contra Saturnino Mauriz López, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Saturnino Mauriz López, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a Vicente Jesús Duva Vicente, en la cantidad de quince mil novecientas ochenta y una pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Saturnino Mauriz Ló-

pez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 11 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de notificación*

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 153/84, contra Joaquín Ruiz Sánchez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 2 de marzo de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 153/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de denuncia presentada por José Delgado Pérez en representación del Hotel «Julia», de esta localidad, contra Joaquín Ruiz Sánchez, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Ruiz Sánchez, como autor de una falta de estafa del art. 587, párrafo 3.º del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor, a que indemnice al Hotel «Julia» en la suma de 1.395 pesetas y al pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Ruiz Sánchez, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 11 de marzo de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 628/83, contra José Salvador López Álvarez, Francisco Javier López Sánchez, Gerardo Manso Arámburu y Celedonio González Cerezo, ha recaído

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 1 de junio de 1984. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 628/83, por el señor don José Luis Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de denuncia de María Purificación Arranz Cabornero, contra José Salvador López Álvarez y otros, sobre coacción, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Salvador López Álvarez, Francisco Javier López Sancho, Gerardo Manso Arámburu y Celedonio González Cerezo, como autores de una falta del art. 585 número 4 del Código Penal, a la pena de 750 pesetas de multa —con un día de arresto sustitutorio— en caso de impago. Imponiéndoles las costas por cuartas partes.

Y para que conste y sirva de notificación a José Salvador López Álvarez, Francisco Javier López Sánchez, Gerardo Manso Arámburu y a Celedonio González Cerezo, expido la presente en Aranda de Duero, a 11 de marzo de 1985, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez,  
Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 2/85, contra Vasco Do Espírito Santo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 4 de marzo de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2/85, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Vasco Do Espírito Santo, de la falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales con

reserva de las acciones civiles correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación a María Fátima Gómez, Paula Cristina Fernandes Guerra, Vasco Do Espírito Santo y a Julio Acacio Moreira Soares, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Requisitoria

Como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al acusado Basilio Abadiano Berrio, de 17 años de edad, obrero, soltero, hijo de Félix y Blanca, natural y vecino de Miranda de Ebro, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para ser emplazado y citado para el juicio oral, conforme viene acordado en el Proceso Doloso núm. 49 de 1984, por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de dicho acusado y, en caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 13 de marzo de 1985. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 10 de 1985, a instancia de doña Begoña Rodríguez Gutiérrez, contra los demandados D. Sergio, doña Servilia, don Eustaquio, don

Isaías, don José Luis, doña María Magdalena y don Javier González de la Fuente, vecinos de Royuela de Río Franco y contra D. Gregorio Díez Santos, con igual domicilio y contra González de la Fuente Hermanos, cuya personalidad y domicilio se desconocen y contra las demás personas desconocidas integrantes de González de la Fuente Hermanos.

Se emplaza por medio de la presente a los demandados arriba referidos sobre denegación de servidumbre en el término de Royuela de Río Franco para que, en el plazo de seis días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Lerma, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

1808.—4.910,00

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 242/1983.

Personas a quien se citan: Arturo-Ramón Jiménez Borja y Sara Muñoz Jiménez.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Magistrado-Juez (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

#### *Cédula de notificación y de citación*

En autos núm. 78/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Avelino Ruiz Tobalina, don Maximiliano Pérez Antón, don Eutimio del Río Pérez, don David Valero Ortiz y don Honorato Heras Arnáiz, contra Manufacturas Gamonal, S. A. y otros, sobre indemnización por rescisión de contrato de trabajo, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado en sustitución, señor Jiménez Fernández. Burgos, a 30 de enero de 1985. Dada cuenta; por recibidas las demandas a que se refiere la anterior diligencia, registrense formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho, y en virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se acuerda señalar para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día 18 de abril, a las once treinta horas. Cítese a las partes en forma legal para el mencionado día y hora. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda acumular de oficio las demandas presentadas, por ser todas contra la misma empresa y ejercitarse iguales acciones en cada una de ellas, las cuales se resolverán por una sola sentencia y

seguirán los mismos trámites. Encontrándose la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., en paradero desconocido, según consta en los autos núm. 45/85, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que tenga lugar su notificación, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Cítese al Fondo de Garantía Salarial en cuanto a la defensa de sus intereses en este procedimiento. Notifíquese esta providencia. — Lo mando y firmo S. S.ª, doy fe. — Firmado, Rubén A. Jiménez Fernández. — Ante mí, firmado, C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Manufacturas Gamonal, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Villayuda, calle 13, y actualmente es desconocida, así como para practicar la prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a 30 de enero de 1985. — La Secretario (ilegible).

### Magistratura de Trabajo número 4 de Vizcaya

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 4 de Vizcaya, don Joaquín Luis Sánchez Carrión, en el proceso núm. 861/83, que sobre prestación ha promovido José María Echevarría Núñez, contra Tapicerías La Magdalena, S. A., se cita a la misma, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza Bombero Echániz, núm. 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 17 de mayo de 1985, a las 12,20 horas, advirtiéndola que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo con-

currir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Tapicerías La Magdalena, S. A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Bilbao, a 14 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Magistrado (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I.: 2.718. — Exp.: 40.132; F.: 1.785.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (D. Burgos).

Objeto de la instalación. — Modificación del trazado de un tramo de la línea a 30 Kv., denominada Miranda-Haro, en la localidad de Miranda de Ebro.

Características principales. —

— Línea aérea a 30 Kv., de 1.096 metros de longitud, con apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto. — 3.122.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

2045.—3.550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 40.110. — F. 1.783.

Peticionario. — Sociedad Anónima de Construcciones, Pentasa 2.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al polígono Pentasa.

Características principales. —

— Línea a 13,2 Kv. subterránea de 180 m. de longitud, en bucle que entronca con línea AT subterránea de Iberduero denominada «Gamonal», en la c./ Juan Ramón Jiménez, entre los CT PG-9 núm. 2 y Luis Alberdi 19, y final en el C.T.-1 de Pentasa 3.

— C. T. núm. 1 de Pentasa-3, tipo interior, con dos transformadores de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/380-380 V.

— Línea a 13,2 Kv., subterránea, de 31 m. de long. en bucle, que entronca con línea AT subterránea de Iberduero denominada «Gamonal», entre el ETD Gamonal y el CT Luis Alberdi 19, en las proximidades de CT núm. 2 de Pentasa-3.

— CT núm. 2 de Pentasa-3, tipo interior, con dos transformadores de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/380 V.

— Red de BT en el polígono industrial Pentasa-3, trifásica, constituida por cable aislado bajo tubo, en canalización subterránea.

Presupuesto: 28.682.589 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 1985.— El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

2152.—4.670,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones

cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 40.136. — F. 1.787.

Peticionario. — Turón, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a 27 naveas en el Polígono Industrial de Gamonal.

Características principales. —

— Línea subterránea a 20 Kv. de 25 m. de longitud, con origen en la línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT proyectado.

— C.T. tipo interior, en caseta prefabricada, de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 V.

— Red de Baja Tensión con tramo subterráneo, posado en fachada y tensado sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 6.079.473 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de marzo de 1985.— El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

2106.—2.450,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 40.135. — F. 1.786.

Peticionario. — S. A. T Regantes de Frías.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para riegos.

Características principales. —

— Línea aérea a 13,8-20 Kv. de 254 m. de longitud, con origen en línea propiedad de la Junta de Electrificación de Frías y final en el C.T. proyectado.

— C.T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 160 Kva. de potencia y relación de transformación 13.800-20.000/398-230 V.

— Red de Baja Tensión con conductor de 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto. — 1.635.200 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de marzo de 1985.— El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

2190.—2.460,00

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BURGOS

INFORMACION PUBLICA

«Auto Ibérica, Sociedad Anónima», entidad mercantil titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valladolid y Zaragoza, por Soria, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita el establecimiento de paradas fijas en las localidades de Aranda de Duero (Burgos) y de San Esteban de Gormaz (Soria), con el fin de poder realizar tráfico de viajeros de Aranda de Duero para Soria y Zaragoza y viceversa y de San Esteban de Gormaz para Zaragoza y viceversa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la

solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Aranda de Duero, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 24 de enero de 1985.  
El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

2083.—4.370,00

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

La Comunidad de Regantes de la Vega de la Villa de Roa, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Rianza en término municipal de Hoyales de Roa, con destino a riesgos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hoyales de Roa o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 8337).

Valladolid, 12 de febrero de 1985.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1737.—3.450,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Tributos

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1985, aprobó por unanimidad y sin discusión el dictamen siguiente:

«Aprobar el padrón para el percibo del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 59, correspondiente al año 1985, que comprende 44.242 vehículos, por un importe de 160.377.012 pesetas».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, advirtiéndose que dicho padrón se halla expuesto al público en las dependencias de la Sección de Tributos del Ayuntamiento, sitas en la calle Aranda de Duero, núm. 7, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se puedan interponer los recursos procedentes por parte de los legítimamente interesados, considerándose notificadas colectivamente las liquidaciones a todos los contribuyentes que figuran en dicho padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 238.3 del Reglamento de Haciendas Locales, en concordancia con el art. 13 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Burgos, 15 de marzo de 1985. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiéndose solicitado por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A., adjudicatario del contrato de las obras de alumbrado público en las calles Molinillo, San Pedro y San Felices, Diego de Sileo y Mateo Cerezo.

La devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las respon-

sabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 21 de marzo de 1985. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2156.—1.650,00

Habiéndose solicitado por Ruera Automoción, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de un camión volquete.

La devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de marzo de 1985. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2087.—1.670,00

Habiéndose solicitado por la Compañía Mercantil Esteban Ramos Mediavilla, S. A., adjudicatario del contrato de ejecución de las obras de:

— Restauración del antiguo Monasterio de San Juan.

— Acondicionamiento de los bajos del Teatro Principal, antigua Oficina de Turismo.

La devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con

el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Local de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2090.—1.700,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Don José María Martínez González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 8 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del Impuesto Municipal de circulación de vehículos del presente año.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, en horas de oficina y durante dicho plazo, y desde el 1.º al 10 de junio con el recargo de prórroga del 5 por ciento establecido en el art. 92 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Transcurridos los indicados plazos, voluntario y de prórroga, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, en el recargo del 20 por 100, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 20 de marzo de 1985.— El Alcalde, José María Martínez González.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Confeccionados y aprobados los Padrones que se detallan a continuación, quedan expuestos en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos para 1985.

Padrón sobre cuotas aprovechamientos de pastos, primer trimestre 1985.

Id. sobre cuotas servicio de agua a domicilio, primer trimestre de 1985.

Id. sobre tasas de recogida de basuras, primer trimestre de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, a 12 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1985, el proyecto de las obras de conducción de aguas por un importe de 3.100.000 pesetas, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cañizar de Amaya, a 13 de marzo de 1985. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

### Junta Vecinal de Valdelateja

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de alumbrado público en esta localidad, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Angel Amo Presa, cuyo presupuesto es de pesetas 906.773, se hace público que durante el plazo de quince días puede ser examinado el referido proyecto en la Alcaldía de Valdelateja, y puedan presentarse dentro de di-

cho plazo las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Valdelateja, 14 de marzo de 1985. — El Presidente de la Junta (ilegible).

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaverde del Monte, a 21 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Terradillos de Esgueva; Sotresgudo; Rezmondo; Junta de Villalba de Losa; Mahamud; Villanueva de Argaño; y Villalbilla de Burgos, este último hace extensivo el anuncio a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

### Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 26-3-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en

el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Atapuerca, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde, Ismael Mena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Altable y el de Valle de Tobalina, este último extensivo, también, al Presupuesto Municipal de Inversiones para expresado año de 1985.

### Ayuntamiento de Valdezate

Por D. Quirino Pomar Sanz, ha sido solicitada la legalización de una nave destinada a cerdas madres para venta de lechones, sita

en carretera de Santa María del Campo de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdezate, 20 de marzo de 1985. El Alcalde, E. Requejo.

2059.—1.420,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por don Santiago Delgado Gona, en nombre propio ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación ganadera destinada a ganado ovino ubicada en el camino «Prado Val», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 21 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2061.—1.390,00

### Ayuntamiento de Villahoz

Por don Angel Angulo Sebastián, en nombre y representación de la SAT/1841, ha sido solicitada la legalización de una explotación destinada a la producción de ganado porcino, sita al término de San Sebastián.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villahoz, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Matías Cuñado Gutiérrez.

2057.—1.340,00

Por don José María Sáiz Bayo e hijos, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera formada de una nave destinada a la cría de pollitas, otra a la puesta de gallinas ponedoras y dos al engorde de ganado porcino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villahoz, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Matías Cuñado Gutiérrez.

2058.—1.330,00

### Ayuntamiento de Cayuela

Por doña Filomena Pardo García, se ha solicitado licencia para la explotación de una cuadra de cerdas de cría en local de su propiedad, sito en calle Pradillos, de esta villa.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cayuela, a 23 de marzo de 1985.  
El Alcalde, Victorino Santamaría.  
2182.—2.440,00

### Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Por don José Lara Casado y don José García Román, se ha solicitado la legalización de una nave destinada a explotación porcina, sita al pago de Eras de Arriba, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Torrecilla del Monte, a 26 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2174.—2.470,00

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que por este Ayuntamiento se están tramitando varios expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos ya existentes en la localidad, cuya documentación se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Alpio Santamaría.

2172.—2.475,00

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Por don Marceliano García Rodríguez, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad ubicada en la «Alameda de Arriba», de este término municipal, destinada a la explotación de ganado porcino.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de la Mata, a 21 de marzo de 1985. — El Alcalde, A. García.

2171.—2.470,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Habiéndose solicitado por don Agustín Gutiérrez Conde, licencia municipal para regularización de una explotación ganadera de clase ovina, emplazada dentro del casco urbano de Carcedo de Bureba.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carcedo de Bureba, a 14 de marzo de 1985. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

1939.—2.110,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Doña Eleuteria Arranz García, ha solicitado de esta Corporación la incoación de expediente de legalización de explotación porcina en la calle San Roque, de Castrillo de la Vega.

Lo que en cumplimiento y a efectos de cuanto previene el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y especialmente la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 260, de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se crean afectados con dicha legalización, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas reclamaciones estimen del caso, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Juan Revenga.

2175.—2.490,00

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 8 de febrero, el nuevo proyecto sobre el abastecimiento, saneamiento, distribución y depuración de aguas de Hinojar de Cervera, redactado por don Antonio Vences Quintela, Ingeniero de Caminos núm. 6.812, queda expuesto al público, en trámite de urgencia, durante quince días, que transcurrido dicho tiempo, en caso de no presentarse reclamaciones en forma, quedará aprobado definitivamente.

Silos, a 4 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Arcos

Por don Pedro Pérez Sagredo, vecino de Villanueva Matamala, perteneciente al municipio de Arcos, se ha solicitado la legalización de nave porcina sita en Villanueva.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Arcos, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Antonio González.  
2167.—1.140,00

### Ayuntamiento de Zuñeda

Por don Luis Franco Ceballos Ortiz, actuando en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación ganadera, destinada a la reproducción porcina.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Zuñeda, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Gerardo González.  
2168.—2.450,00

### Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Doña Lucía Aguado Izquierdo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de nave ganadera en parcela de su propiedad, sita al paraje «Transpontón», de este término municipal, que se destinará a la explotación de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Cabañes de Esgueva, 23 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).  
2181.—2.510,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por don Quintiliano Hervás Calvo, como Presidente de la Cooperativa del campo Santo Cristo de Reveche, de esta localidad, se ha instado expediente para acogerse a las normas para la ubicación de establecimientos ganaderos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las ob-

servaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Gumiel de Hizán, a 8 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).  
2180.—2.530,00

### Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Pompeyo Martín A.

### Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de valores independientes y auxiliares, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones.

nes en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zazuar, 28 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Tamarón

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 25 de marzo de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Tamarón, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Eloy Varas.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Quintanapalla.

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Contribuciones. — Zona de Sedano

Don Plácido Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda, contra don Domingo Marquina Alonso, por el concepto de urbana, importe de 3.901 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 11 de marzo de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento al deudor don Domingo Marquina Alonso, procedáse a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 16 de mayo próximo, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado del Valle de Sedano, presidido por el señor Juez de Paz y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Cortiguera (Valdelateja), que tiene

una superficie de ciento diecinueve metros de cubierta, linda derecha, calle; izquierda, Claudio Ruiz Ruiz, y fondo, Regina Fernández Ruiz. Valor para la subasta, 93.300 pesetas.

### Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, el precio de adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, a 15 de marzo de 1985. — El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

2267.—5.120,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por la Junta de Castilla y León (Conserjería de Agricultura, Ganadería y Montes), Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, autoriza a este Ayuntamiento como complemento del Plan de Aprovechamiento Forestales el aprovechamiento de resinas correspondientes a los montes de Utilidad Pública que a continuación se detallan y en las condiciones que se estipulan.

Monte «Las Viñas», núm. 204-A del C.U.P.

Núm. de pinos: 39.800.

Precio por pino: 12 pesetas.

Total: 477.600 pesetas.

Monte «Grupo Ordenado», números 202, 203 y 204 del C.U.P.

Núm. de pinos: 8.000.

Precio por pino: 12 pesetas.

Total: 96.000 pesetas.

Monte «El Comunero», número 225 del C.U.P., de pertenencia a los Ayuntamientos de Arauzo de Miel y Huerta de Rey.

Núm. de pinos: 6.250.

Precio por pino: 12 pesetas.

Total: 74.400 pesetas.

Todas aquellas personas interesadas en el arrendamiento de dicho aprovechamiento y durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y durante las horas de oficina.

Arauzo de Miel, a 13 de marzo de 1985. — El Alcalde, Miguel Gil.  
1785.—3.345,00

### Comunidad de Regantes de «Villa y Tierra», de Adrada de Haza, Fuentemolinos, Haza y Fuentecén

Félix Miguel Aparicio, Recaudador de la Comunidad de Regantes de «Villa y Tierra», que comprende los términos municipales de Adrada de Haza, Fuentemolinos, Haza y Fuentecén.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruye por débitos a la expresada Comunidad, contra los deudores don Cirilo Bajo Muñoz Hros., residentes en Campillo de Aranda (Burgos); don Simeón Bajo Muñoz, vecino de Aranda de Duero (Burgos), calle Soria, 36 ó 40 y doña Demetria Sanz Sualdea, vecina de Madrid, calle Presidente Carmona, 4-1.º, se ha dictado providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones de los arts. 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación de bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz de Haza, se celebrará en el local del Juzgado, a las 11 horas, del día 24 de abril de 1985.

### Descripción de los bienes

Deudor: Cirilo Bajo Muñoz Hros.

La octava parte de una finca en término de Haza, al pago de las Fuentecillas, de cabida 40 áreas y 30 centiáreas toda ella, linda Norte, río Riaza; Sur, cabeceras de varios; Este, regadera, y Oeste, término de Fuentemolinos y Sotero Iglesias Extremeño, Hros., polígono 10, parcela 539 a y b del catastro, tasada en treinta mil pesetas la octava parte.

Deudor: Simeón Bajo Muñoz.

Finca en término de Haza, al pago de las Fuentecillas, de cabida 1 área y 5 centiáreas, linda Norte, regadera; Sur, camino; Este, Eugenio Martínez Sanz, y Oeste, Fortunato Sualdea Sualdea, catastrada al polígono 10, parcela 552, tasada en seis mil pesetas.

Finca en el mismo término y pago, de cabida 1 área 85 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, regadera; Este, Eugenio Martínez Sanz, y Oeste, Fortunato Sualdea Sualdea, catastrada al polígono 10, parcela 551, tasada en once mil quinientas pesetas.

Deudor: Demetria Sanz Sualdea.

Finca en término de Haza, al pago del Vergueral, de cabida 8 áreas 95 centiáreas, linda Norte, Aurelio Juarranz Sanz; Sur, regadera y Eugenio Martín Sanz; Este y Oeste, regaderas, catastrada al polígono 10, parcela 270, tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Finca regadío en término de Haza, al pago del Vergueral, de cabida 1 área y 9 centiáreas, linda Norte, Rufino Tudela Martínez; Sur, Damián Cantera Adrados; Este y Oeste, regaderas, catastrada al polígono 10, parcela 396, tasada en siete mil pesetas.

Las fincas son todas de regadío.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, la obligación de constituir ante la mesa el 20 % del tipo de subasta, como depósito de garantía.

Que no existe título de propiedad de los bienes embargados, por no hallarse inscritos a favor de los deudores, ni de ninguna otra persona, pero sí se hallan liquidados los mandamientos de anotación preventiva y suspensión de embar-

go y la certificación de cargas, de las que se hallan libres.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será entregado al señor Recaudador.

Caso de no haber licitadores ni en primera, ni segunda subasta, se adjudicarán a la Comunidad de Regantes de «Villa y Tierra».

La subasta podrá ser suspendida en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago del débito y costas del procedimiento.

Todo el expediente con los mandamientos de embargo, certificación de cargas, se hallan en la oficina recaudatoria, no existiendo otra titulación por lo que los licitadores habrán de conformarse con los aportados en el expediente.

Adrada de Haza, a 20 de marzo de 1985. — El Recaudador, Félix Miguel Aparicio.

2193.—10.860,00

### Junta Administrativa de Gredilla de Sedano

Por esta Junta Administrativa se va a proceder a la subasta de tres mil doscientas cincuenta hectáreas de pastos con arreglo a las siguientes condiciones:

Plazo: Ocho años.

Base licitación: Ciento diez mil pesetas.

Lugar y hora: Sede de la Junta Administrativa de Gredilla de Sedano, a las doce horas.

Día: El octavo día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A todos los efectos se considerará inhábil, los sábados y festivos.

Garantía: Seis por ciento de la base de licitación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la sede de la Junta Administrativa.

Gredilla de Sedano, 7 de febrero de 1985. — El Presidente, Justino Díaz.

1749.—1.815,00

## Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1985, acordó convocar subasta para la contratación de la obra de Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que quedó aprobado en dicha sesión.

**Tipo de licitación:** Se fija en la cantidad de 10.626.227 (diez millones seiscientos veintiséis mil doscientas veintisiete ptas.), a la baja.

**Duración del contrato:** Las obras se iniciarán el día 1 de junio del presente año y deberán quedar terminadas en el plazo de 8 meses.

**Garantías:** Provisional, 191.262 pesetas (ciento noventa y una mil doscientas sesenta y dos pesetas). Definitiva: 382.524 pesetas (trescientas ochenta y dos mil quinientas veinticuatro pesetas).

**Pliego de condiciones:** Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

**Presentación de plicas:** Durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas, hasta el último día hábil para la admisión de plicas.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las 13,30 horas del último día hábil para la admisión de proposiciones.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta para construcción de edificio destinado a Casa Consistorial en Cerezo de Río Tirón, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... (en letra y número) pesetas, que

significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad y dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Cerezo de Río Tirón, a 13 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

1961.—5.130,00

## Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha trece de marzo de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta del aprovechamiento de resinas, de cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pinos (49.199) del monte Pinar 8-A, perteneciente a este Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

Por medio del presente anuncio, se hace público que durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal el expresado pliego de condiciones, al objeto de que sean presentadas reclamaciones que se crean convenientes.

A reserva de las reclamaciones, que en su caso pudieran presentarse, y previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia simultáneamente con carácter de urgencia, subasta pública del aprovechamiento antes citado, que será aplazado en el supuesto de presentación de reclamaciones con-

tra el pliego de condiciones arriba indicado.

1. — Objeto de la subasta: Aprovechamiento de resinas de cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pinos (49.199) del monte Pinar 8-A de la pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

2. — Precio de tasación: Setecientas treinta y siete mil novecientas ochenta y cinco pesetas (737.985).

3. — Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

4. — Garantía provisional: 5 % del precio de tasación, es decir, treinta y seis mil ochocientos sesenta pesetas (36.860).

5. — Garantía definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

6. — Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7. — Celebración de la subasta: A las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días, también hábiles, a partir del siguiente día hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ... .., con residencia en ....., calle ....., en representación de ... .., lo cual acredita con ....., en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., en el monte Pinar 8-A, de pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, ofrece la cantidad de ..... ptas.

Villanueva de Gumiel, a ..... de ..... de 1985.

Villanueva de Gumiel, a 14 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

1965.—2.410,00